



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, once (11) de enero de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, once (11) de enero de 2023.

| Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía | |
|--|--------------------------------|
| Demandante | Reinaldo de Jesús Gómez Uribe |
| Demandada | Alfonso Enrique Cuesta Medrano |
| Radicado | 23.417.40.89.001.2021.00030.00 |

1. Visto el proceso de la referencia, se encuentra pendiente resolver la solicitud de ampliación de plazo para prueba pericial, en consecuencia. Se concede la ampliación del plazo de la prueba grafológica decretada en auto del 14 de octubre de 2022, por un periodo igual de 20 días hábiles, para que se realice la prueba correspondiente, en los términos del auto referido. Se advierte a la parte interesada, que no habrá mas ampliaciones del término concedido. En virtud de los anterior, se

RESUELVE

Primero: Conceder ampliación de términos para realizar prueba grafológica, por 20 días hábiles, contados desde la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00030.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74698fa2c8d405dd92b9461cd3fd70336849c357d2c2140e6c791a66eafe9b61**

Documento generado en 11/01/2023 10:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>